



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0282-2024-MPY

Yungay, 12 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N°025-2024-MPY/06.53, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Unidad de Ejecución Coactiva; Memorándum N°1970-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 24 de mayo de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000378, de fecha 30 de mayo de 2024; el Informe N°027-2024-MPY/GAyF/06.53, de fecha 30 de mayo del 2024, de la Unidad de Ejecución Coactiva; Informe N° 0245-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 3 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°069-2024-MPY/05.20, de fecha 5 de junio de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°097-2024-MPY/06.50, de fecha 12 de junio de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto al **REEMBOLSO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos I y II; Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20 numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en el Título Preliminar artículo II cita *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte in fine señala *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; asimismo el numeral 20 del mismo cuerpo establece *"El alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal"*, concordante con el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, la DIRECTIVA N°002-20222-MPY Normas para el requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, pasajes por Comisión de Servicios para la Municipalidad Provincial de Yungay, indica en el numeral 7.5) Reembolso de Viáticos y otros Gastos, por Comisión de Servicios, señalada: **"excepcionalmente el reembolso de viáticos, procederá ante situaciones imprevistas y/o eventuales debidamente justificados, (...). El reconocimiento de reembolso, se procederá de acuerdo a la directiva"**.

Que, mediante Informe N°025-2024-MPY/06.53, de fecha 22 de mayo del 2024, la Unidad de Ejecución Coactiva, solicita otorgamiento de viáticos para el siguiente personal:

Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CARGO	DESTINO	DÍA
01	WILDER CRISÓSTOMO BARROSO	ALCIDES	D.L.728	Notificador	Yanama	27.05.2024
02	ELÍAS JIMÉNEZ ACUÑA	ROSARIO	D.L.728	Notificador	Yanama	27.05.2024
03	MARIO BAROZO GONZALES	RONNAL	D.L.728	Conductor del vehículo de placa de Rodaje N°EGP- 292	Yanama	27.05.2024

Que, con Memorándum N°1970-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el importe según cotización de S/. 105.00, por el concepto de Comisión de Servicio al Distrito de Yanama, a fin de notificar resoluciones a aquellos administrados morosos, los cuales requieren ser debidamente notificados;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000378, de fecha 30 de mayo de 2024; emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el importe de S/. 105.00 (Ciento Cinco con 00/100 soles), para los VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO A LA CIUDAD DE YANAMA, NOTIFICACIÓN A ADMINISTRADOS MOROSOS QUE MANTIENEN DEUDAS HASTA LA FECHA;

Que, con Informe N° 027-2024-MPY/06.53, de fecha 30 de mayo del 2024, la Unidad de Ejecución Coactiva, solicita la APROBACIÓN DE REEMBOLSO DE GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, POR EL IMPORTE TOTAL DE S/.105.00 (Ciento Cinco con 00/100 soles), a favor de los señores: i) WILDER ALCIDES CRISÓSTOMO BARROSO; ii) ELÍAS ROSARIO JIMÉNEZ ACUÑA; iii) MARIO RONNAL BAROZO GONZALES; por el importe de (S/. 35.00) cada uno; debido a la demora y/o falta de entrega del viático correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0245-2023-MPY/GAF/06.40 de fecha 3 de junio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el reembolso de Viáticos de Comisión en Comisión de Servicios, al distrito de Yanama, realizado el 27 de mayo de 2024, por la suma ascendente a S/.105.00 (Ciento Cinco con 00/100 soles), a favor de los tres servidores comisionados;

Que, con Informe N°069-2024-MPY/05.20, de fecha 5 de junio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que no es necesario una Opinión Legal respecto a lo solicitado y más aún, en cuanto a los Reembolsos, se encuentra establecido en la DIRECTIVA N°002-20222-MPY Normas para el requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, pasajes por Comisión de Servicios para la Municipalidad Provincial de Yungay, indica en el numeral 7.5) Reembolso de Viáticos y otros Gastos, por Comisión de Servicios, señalada: **"excepcionalmente el reembolso de viáticos, procederá ante situaciones imprevistas y/o eventuales debidamente justificados, (...). El reconocimiento de reembolso, se procederá de acuerdo a la directiva"**. Teniendo en cuenta lo prescrito, recomienda que se proceda de acuerdo a lo establecido en la directiva;

Que, mediante Informe N°097-2024-MPY/06.50, de fecha 12 de junio de 2024: la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; solicita la AUTORIZACIÓN Y/O APROBACION DEL REEMBOLSO DE





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS, YA SEA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO Y/U OTRO DOCUMENTO;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIÁTICOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto de **S/.105.00 (Ciento Cinco con 00/100 soles)**, a favor de los servidores detallados en el cual cuadro siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD DE CONTRATACION	CARGO	DESTINO	DÍA
01	WILDER ALCIDES CRISÓSTOMO BARROSO	D.L.728	Notificador	Yanama	27.05.2024
02	ELÍAS ROSARIO JIMÉNEZ ACUÑA	D.L.728	Notificador	Yanama	27.05.2024
03	MARIO RONNAL BAROZO GONZALES	D.L.728	Conductor del vehículo de placa de Rodaje N°EGP-292	Yanama	27.05.2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería, entre otras áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

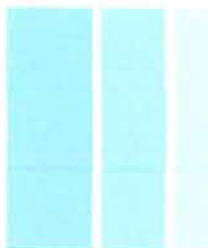
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERIAbg ITHC



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

